



AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Resolución de 10 de Abril de 2019 del Ayuntamiento de Olías del Rey, por la que se aprueba la **RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCION INTERNA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases Regulatoras del Proceso Selectivo convocado mediante Acuerdo adoptado, por el Pleno Corporativo, en Sesión celebrada el día 3-04-2019, en orden a la provisión en propiedad de dos plazas de Funcionario Administrativo, de la plantilla de personal municipal, mediante concurso-oposición, por el sistema de Promoción Interna y, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias optando a los referidos puestos de trabajo, Vengo en Disponer:

PRIMERO.- Declarar aprobadas las Listas Provisionales de Aspirantes Admitidos y Excluidos a las referidas Pruebas Selectivas, conforme figura en los Anexos I y II, de esta Resolución.

SEGUNDO.- Publicar las indicadas Listas Provisionales de Aspirantes Admitidos y Excluidos a las referidas Pruebas Selectivas en la Página Web del Ayuntamiento y Tablón Municipal de Anuncios.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación, si procede, en tiempo y forma, los Aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la Relación de Excluidos, sino, además que sus nombres constan en la Relación de Admitidos.

TERCERO.- Anunciar públicamente que, tanto los Aspirantes Excluidos, como, en su caso, los Omitidos por no figurar en las Listas de Admitidos ni en las de Excluidos, disponen de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la Página Web del Ayuntamiento y Tablón Municipal de Anuncios, para subsanar, si procede, los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las Listas de Admitidos y Excluidos.

Los Aspirantes que, dentro del referido plazo, no subsanen, si procede, la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la Relación de Admitidos, serán excluidos en la Lista Definitiva de Aspirantes a los indicados puestos de trabajo.

CUARTO.- Hacer público que, finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, la Alcaldía aprobará las Listas Definitivas de Aspirantes Admitidos y Excluidos, mediante Resolución que se publicará en la Página Web del Ayuntamiento y Tablón Municipal de Anuncios. En estas publicaciones, que servirán de notificación a efectos de impugnaciones y recursos, se hará constar el día, hora y lugar en que se realizarán las Pruebas Selectivas, así como la designación nominal del Tribunal.



AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY
(Toledo)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la Página Web del Ayuntamiento y Tablón Municipal de Anuncios, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados Provinciales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la Página Web del Ayuntamiento y Tablón Municipal de Anuncios,, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Olías del Rey, a 10 de Abril de 2019, D. José Manuel Trigo Verao como Alcalde-Presidente.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DIAZ DE MERA SANCHEZ, YOLANDA	*****584H
GASCO RUIZ, BEGOÑA	*****831T

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO:

NO EXISTEN ASPIRANTES EXCLUIDOS